CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CERTIFICACION

PERSONA JURIDICA

El suscrito María Fernanda Orozco Núñez, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.902.973, en mi condición de revisor fiscal de ADONITRANS SAS identificada con Nit 900.527.861, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La presente se expide en Octubre del 2026.

Atentamente,

Fernanda Orozco N.

MARIA FERNANDA OROZCO NUÑEZ
C.C. 31.902.973
TP 50716 – T
Revisor Fiscal

ADONITRANS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527861	2	ADONTRANS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CALI	CRA 34 5B2 25	CALI-VALLE	4029121	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	590816436	9509140840	E	2026/08/18	2026/08/04	BANCO AV VILLAS	0	$4,328,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	In g	re t	td e	ta P	td p	ta p	va p	co r	vs t	si n	lae	lm a	va c	ar d	vc t	irl p	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CALI (8 Afiliados)																						$14,518,716	$2,339,300			$18,378,716	$739,500			$18,378,716	$733,100			$18,378,716	$520,600			$0	$0		$4,328,500
Centro de Trabajo: 1R (4 Afiliados)																						$7,286,811	$1,166,100			$7,286,811	$291,700			$7,286,811	$289,300			$7,286,811	$37,900			$0	$0		$1,785,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (4 Afiliados)																						$7,286,811	$1,166,100			$7,286,811	$291,700			$7,286,811	$289,300			$7,286,811	$37,900			$0	$0		$1,785,000
1	CC	1113839806	GARCIA GISSELLE																	23014	30	$1,875,000	$300,000	EPS010	30	$1,875,000	$75,000	CCF07	30	$1,875,000	$75,000	14-11	30	$1,875,000	0.522%	$9,800	30	$0	$0	SI	$459,800
2	CC	1006101319	MOSQUERA KAREN																	23038	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
3	CC	1144096170	OCHOA VALENTINA																	23014	30	$1,910,000	$305,600	EPS010	30	$1,910,000	$76,400	CCF57	30	$1,910,000	$76,400	14-11	30	$1,910,000	0.522%	$10,000	30	$0	$0	SI	$468,400
4	CC	1148693666	TORRES JIRLEAN																	23020	29	$1,692,542	$270,800	EPS010	29	$1,692,542	$67,800	CCF57	29	$1,692,542	$67,800	14-11	29	$1,692,542	0.522%	$8,900	29	$0	$0	SI	$415,400
5	CC	1148693666	TORRES JIRLEAN												X					23020	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF57	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$11,800
Centro de Trabajo: 4R (4 Afiliados)																						$7,331,905	$1,173,200			$11,091,905	$443,800			$11,091,905	$443,800			$11,091,905	$482,700			$0	$0		$2,543,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (4 Afiliados)																						$7,331,905	$1,173,200			$11,091,905	$443,800			$11,091,905	$443,800			$11,091,905	$482,700			$0	$0		$2,543,500
6	CC	1084920846	COTTA CRISTIAN																	23020	30	$1,821,000	$291,400	EPS010	30	$1,821,000	$72,900	CCF57	30	$1,821,000	$72,900	14-11	30	$1,821,000	4.350%	$79,300	30	$0	$0	SI	$516,500
7	CC	16701311	CUELLAR RICAURTE																		0	$0	$0	EPS010	30	$3,760,000	$150,400	CCF57	30	$3,760,000	$150,400	14-11	30	$3,760,000	4.350%	$163,600	30	$0	$0	SI	$464,400
8	CC	31972507	OCAMPO CLAUDIA																	23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
9	CC	88231438	SERNA DIEGO																	23020	30	$3,760,000	$601,600	EPS010	30	$3,760,000	$150,400	CCF57	30	$3,760,000	$150,400	14-11	30	$3,760,000	4.350%	$163,600	30	$0	$0	SI	$1,066,000
Total			**Afiliados(8)**																			$14,518,716	$2,339,300			$18,378,716	$739,500			$18,378,716	$733,100			$18,378,716	$520,600			$0	$0		$4,328,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,339,300	$0	$0	$2,339,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$605,600	$0	$0	$605,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,453,500	$0	$0	$1,453,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$520,600	$0	$0	$520,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$520,600	$0	$0	$520,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$733,100	$0	$0	$733,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	$733,100	$0	$0	$733,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$735,500	$0	$0	$735,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$150,400	$0	$0	$150,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$434,700	$0	$0	$434,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$150,400	$0	$0	$150,400
TOTAL				8	$4,328,500	$0	$0	$4,328,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527861	2	ADDINTRANS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CALI	CRA 34 582 25	CALI-VALLE	4029121	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	539856496	9509141243	Y	2026/08/18	2026/08/04	BANCOOMEVA S.A.	0	$11,173,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CALI (21 Afiliados)																					$31,516,200	$5,043,600			$36,769,005	$4,596,900			$0	$0			$36,769,005		$1,533,200		$0	$0		$11,173,700
Centro de Trabajo: 1R (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	38802528	VELASQUEZ YESSICA																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 2	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Centro de Trabajo: 4R (20 Afiliados)																					$29,765,385	$4,763,400			$35,018,100	$4,378,000			$0	$0			$35,018,100		$1,524,000		$0	$0		$10,685,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (20 Afiliados)																					$29,765,385	$4,763,400			$35,018,100	$4,378,000			$0	$0			$35,018,100		$1,524,000		$0	$0		$10,685,400
2	CC	14240407	ARCE JUAN																		0	$0	$0	EPS03 7	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$295,100
3	CC	16788853	BARRIOS HECTOR																	23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 8	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
4	CC	13541203	BAUTISTA ROGER																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	ESS01 8	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
5	CC	94284265	BERMUDEZ HECTOR																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	ESC4 2	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
6	CC	1130617984	CARVAJAL JOSE																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
7	CC	94426725	COQUECO JOSE																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESC2 4	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
8	CC	94454228	LOPEZ JOHAN																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
9	CC	16726478	LOZANO ALVARO																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS03 7	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
10	CC	10295296	MUNOZ JORGE																		0	$0	$0	EPS01 8	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$295,100
11	CC	1151446372	MURILLO DANIEL																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
12	CC	94412968	OCHOA HANS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS03 7	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
13	CC	79344812	PARRA FREDY																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS03 7	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
14	CC	16360977	RIVERA DUBERNEY																		0	$0	$0	MIN06 2	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$295,100
15	CC	94489851	RODRIGUEZ CARLOS																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS06 2	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
16	CC	1151938825	SOLIS ANDRES																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
17	CC	1144167974	SOTELO FABIO																	23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS00 5	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
18	CC	16787617	SUAREZ VICTOR																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS06 5	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
19	CC	94526401	TAPASCO NELSON																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 2	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
20	CC	16652236	TRUJILLO CARLOS																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 8	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
21	CC	16798107	VARGAS FREDY																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$218,900	0	30	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	0	$0	$0	No	$575,300
Total Afiliados(21)																					$31,516,290	$5,043,600			$36,769,005	$4,596,900			$0	$0			$36,769,005		$1,533,200		$0	$0		$11,173,700

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				18	$5,043,600	$0	$0	$5,043,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$560,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,401,000	$0	$0	$1,401,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,401,000	$0	$0	$1,401,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,533,200	$0	$0	$1,533,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	$1,533,200	$0	$0	$1,533,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				21	$4,596,900	$0	$0	$4,596,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$437,800	$0	$0	$437,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$218,900	$0	$0	$218,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$1,094,500	$0	$0	$1,094,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$875,600	$0	$0	$875,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$656,700	$0	$0	$656,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$437,800	$0	$0	$437,800
TOTAL				21	$11,173,700	$0	$0	$11,173,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

ADONITRANS

Santiago de Cali, Septiembre de 2026

Señores
Red de Salud del Oriente E.S.E.
Sandra Liliana Velásquez Naranjo
Gerente
Cali

Ref. Informe de ejecución contrato No. 100.23.19.20260071

En el marco de la ejecución del contrato celebrado entre el Red de Salud del Oriente E.S.E. y ADONITRANS S.A.S., con el objeto de la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros para los funcionarios y contratistas de la Red de Salud del Oriente E.S.E; se elabora el presente informe detallado entre el 1 al 30 de Septiembre del 2026, con las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato No. **100.23.19.20260071**

El servicio durante el mes de Septiembre fue prestado con el fin de garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los funcionarios y contratistas de la Red Salud del Oriente E.S.E.

El contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2026 y cuenta con un presupuesto inicial de hasta Cincuenta y dos millones de pesos ($ 52.000.000,00 M/cte.).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

Cobertura del servicio: ADONITRANS SAS cubrió la cobertura efectiva del servicio de transporte en las zonas urbanas y rurales del Distrito de Santiago de Cali correspondientes a las comunas y corregimiento objeto del contrato, permitiendo el normal desarrollo de las actividades programadas.

Disponibilidad y tiempos de respuesta: ADONITRANS S.A.S. mantuvo la disponibilidad de un (1) vehículo requerido, conforme a los horarios, rutas y requerimientos definidos por la supervisión del contrato, asegurando tiempos de respuesta adecuados y continuos durante toda la ejecución del servicio.

Cumplimientos legales: El contratista dio cumplimiento a todas las obligaciones legales y laborales derivadas del contrato, asumiendo integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales del personal vinculado para la ejecución del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Durante en el mes de Septiembre, ADONITRANS S.A.S. dio cumplimiento a las obligaciones generales establecidas en el contrato, entre ellas:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atendió en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutó el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantuvo el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.



5. Participó en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convocó, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acató las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementó los correctivos a que hubo lugar.
7. Presentó los informes que fueron requeridos por parte de la entidad CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
8. Cumplió con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
9. Cumplió con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
10. Obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11. Observó buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad.
12. Mantuvo comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
13. Atendió oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
14. Informó al Supervisor sobre todas las circunstancias que afectaron el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso ADONITRANS cumplió cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
15. Guardó la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
16. Presentó las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ADONITRANS SAS, cumplió con las obligaciones especificas estipuladas contractualmente destacándose en lo siguiente:

- Se prestó el servicio de transporte especial de pasajeros de acuerdo con las rutas, horarios, destinos y demás condiciones establecidas por la E.S.E. Oriente.
- Se garantizó la disponibilidad de los vehículos requeridos para atender oportunamente los servicios programados y solicitados.
- Se dispuso de personal debidamente habilitado y autorizado para la prestación del servicio de transporte especial, conforme a la normatividad vigente.
- Se verificó que los vehículos contaran con la documentación legal y reglamentaria exigida para su operación, incluyendo SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos requeridos.
- Se mantuvieron los vehículos en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza, presentación, comodidad e higiene durante la prestación del servicio.
- Se realizaron las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos destinados a la ejecución del contrato.
- Se garantizó que los conductores asignados contaran con licencia de conducción vigente y con la formación y experiencia requeridas para la prestación del servicio.
- Se verificó el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones aplicables por parte de los conductores durante la ejecución de los servicios.
- Se garantizó que los conductores mantuvieran un trato respetuoso, diligente y adecuado hacia los

funcionarios, usuarios y demás personas transportadas.

- Se atendieron los servicios de transporte solicitados por la E.S.E. Oriente de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos por la entidad.
- Se cumplió con los horarios y tiempos establecidos para la prestación de los servicios, garantizando la puntualidad en los desplazamientos programados.
- Se contó con vehículos de reemplazo cuando se presentaron situaciones que pudieran afectar la continuidad del servicio, garantizando la atención oportuna de los requerimientos.
- Se garantizó que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cumplieran con las condiciones de seguridad y los lineamientos exigidos por la normatividad vigente.
- Se mantuvieron vigentes durante la ejecución contractual los seguros y coberturas exigidos legalmente para los vehículos y la prestación del servicio.
- Se implementaron las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los pasajeros durante los desplazamientos realizados.
- Se atendieron oportunamente las novedades, quejas o reclamos relacionados con la prestación del servicio y se implementaron las acciones correctivas correspondientes cuando fue necesario.
- Se presentaron a la E.S.E. Oriente los informes, registros, soportes y demás documentos requeridos como evidencia de la correcta ejecución de los servicios prestados.
- Se garantizó la continuidad del servicio durante el período contractual, adoptando las medidas necesarias para atender oportunamente cualquier eventualidad que pudiera afectar su prestación.

NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Septiembre de 2026, se presentaron novedades relacionadas con el reemplazo temporal y reemplazo de vehículos.

- A partir del 5 de Septiembre del 2026, el vehículo de placas ETK050, lo reemplaza de manera permanente el vehículo de placas ESZ357.

Cordialmente,

RICAURTE CUELLAR MELENDEZ
Director Comercial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
31902973

NUMERO

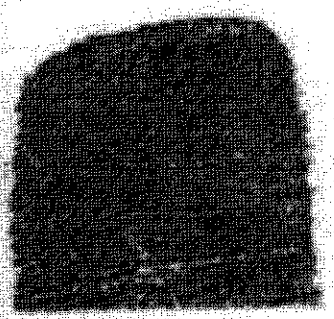
OROZCO NUÑEZ

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1963

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-OCT-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3 [illegible] 31902973-20030403 05234 C0091A 02 131466813

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



58716-T

MARIA FERNANDA
OROZCO NUÑEZ
C.C. 31982273
RESOLUCION INSCRIPCION 138 FECHA 12/12/96
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente [illegible] 008

0685 7455

C [illegible]

[illegible]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

D06204

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3D3104443C34BBHED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FERNANDA OROZCO NUÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31902973 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 50716-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

APOYO	PLACA	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
SERVICIOS HAGALE	**ETK050 / ESZ357**	Traslado Equipo EBS, HCHT El Pondaje, Ciudad Cordoba Traslado Personal del HCHT al Vallado, pizamos, Ricardo Balcazar, Barrio Popular	Traslado Equipo EBS, HCHT a Marroquin Acompañamiento Caracterizacion, Retorno EBS HCHT Traslado Personal APS del HCHT al Boulevard del Oriente, Marrquin y el rectorno HCHT Recorrido con personal APS en barrio Llano Verde y rectorno al HCHT	Traslado Equipo EBS, HCHT a Marroquin Acompañamiento Caracterizacion, Retorno EBS HCHT Traslado Equipo EBS, HCHT a Laureano Gomez Acompañamiento Caracterizacion, Retorno EBS HCHT	Traslado Equipo EBS, HCHT a Llano verde Acompañamiento Caracterizacion, Retorno EBS HCHT Traslado Equipo EBS, HCHT a Marroquin Acompañamiento Caracterizacion, Retorno EBS HCHT Traslado Equipo EBS, HCHT a Mojica Acompañamiento Caracterizacion, Retorno EBS HCHT

Registro de Actividades y evidencias

Vehículo ETK050

GRUPO HÁGALE ORIENTE — Septiembre 2026

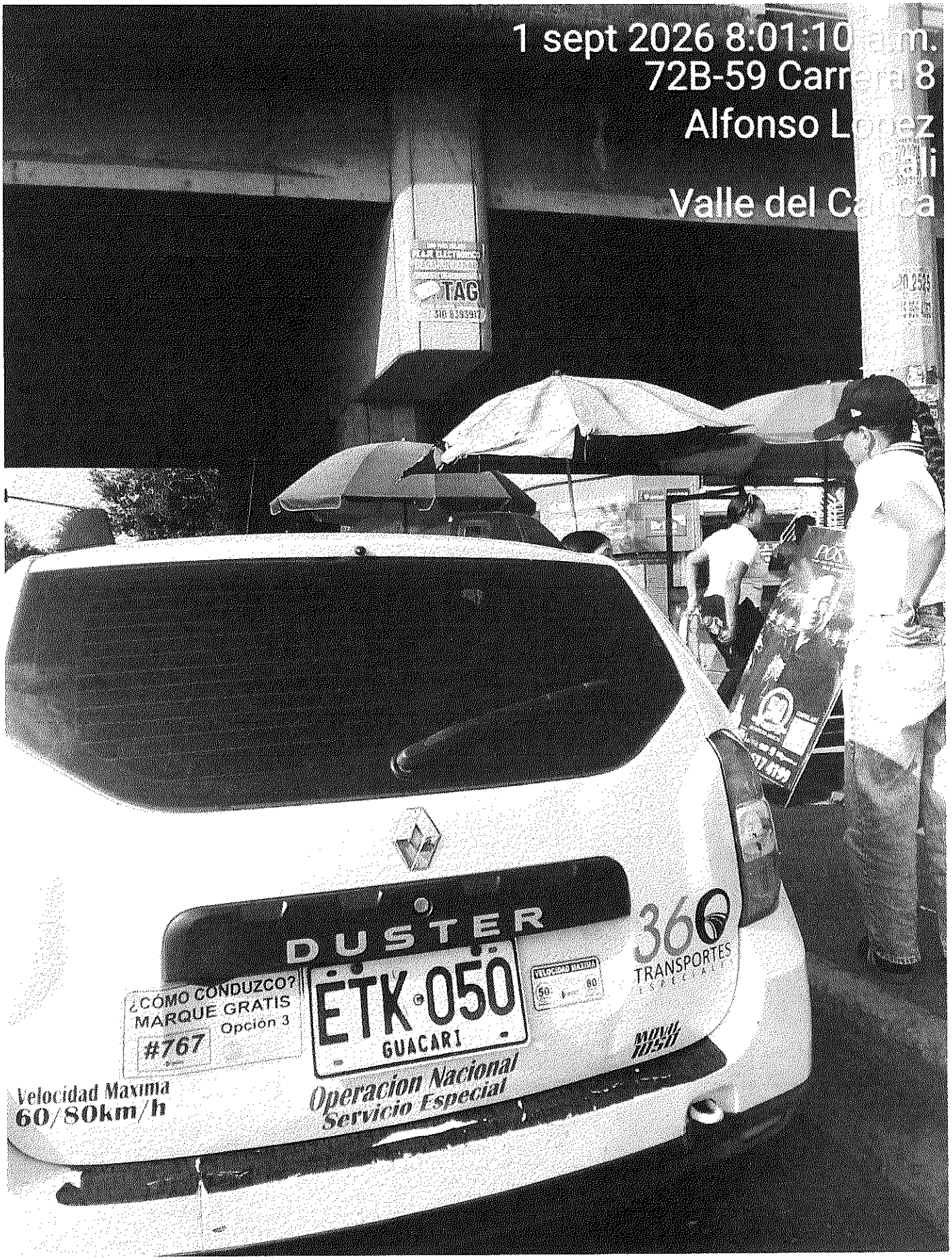
Còdigo: PR-OP-01	PROCESO OPERACIONES		
Versión: 2	PLANILLA DE SEGUIMIENTO		
Fecha elaboración: 15/07/2022			
Fecha aprobación: 15/07/2022	Documento elaborado por: Operaciones	Aprobado por: COMITÉ DE CALIDAD	
Vigencia a partir de: 15/07/2022			

Placa: **ETK050**

Fecha	Servicios prestados	Horas	
		Inicio	Fin
martes, 1 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
miércoles, 2 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
jueves, 3 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
viernes, 4 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.

Observaciones:

Firma Funcionario HAGALE


1 sept 2026 8:01:10 a.m.
72B-59 Carrera 8
Alfonso Lopez
Valle del Ca
TAG
DUSTER
ETK 050
GUACARI
¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
Opción 3
#767
360
TRANSPORTES
Velocidad Maxima
60/80km/h
Operacion Nacional
Servicio Especial


BILLARES
ETK·050
GUACARI


ETK-050
GUACARI


17:58 a.m.
Carrera 28
e del Cauca
ETK 050

Registro de Actividades y evidencias

Vehículo ESZ357

GRUPO HÁGALE ORIENTE — Septiembre 2026

Còdigo: PR-OP-01	PROCESO OPERACIONES		
Versión: 2	PLANILLA DE SEGUIMIENTO		
Fecha elaboración: 15/07/2022			
Fecha aprobación: 15/07/2022	Documento elaborado por: Operaciones	Aprobado por: COMITÉ DE CALIDAD	
Vigencia a partir de: 15/07/2022			

Placa: **ESZ357**

Fecha	Servicios prestados	Horas	
		Inicio	Fin
sábado, 5 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
lunes, 7 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
martes, 8 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
miércoles, 9 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
jueves, 10 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
viernes, 11 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
sábado, 12 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
lunes, 14 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
martes, 15 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
miércoles, 16 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
jueves, 17 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.

Observaciones:

Valentina Lizaro Suescun

Firma Funcionario HAGALE

Còdigo: PR-OP-01	PROCESO OPERACIONES		
Versión: 2	PLANILLA DE SEGUIMIENTO		
Fecha elaboración: 15/07/2022			
Fecha aprobación: 15/07/2022	Documento elaborado por: Operaciones	Aprobado por: COMITÉ DE CALIDAD	
Vigencia a partir de: 15/07/2022			

Placa: **ESZ357**

Fecha	Servicios prestados	Horas	
		Inicio	Fin
viernes, 18 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
sábado, 19 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
lunes, 21 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
martes, 22 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
miércoles, 23 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
jueves, 24 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
viernes, 25 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
sábado, 26 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
lunes, 28 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
martes, 29 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.
miércoles, 30 de septiembre de 2026	Hospital Carlos Holmes-IPS asignada-Caracterización-Cartografia-Visitas Medicas	7:30:00 a.m.	4:30:00 p.m.

Observaciones:

Valentina Ircan Fuentes

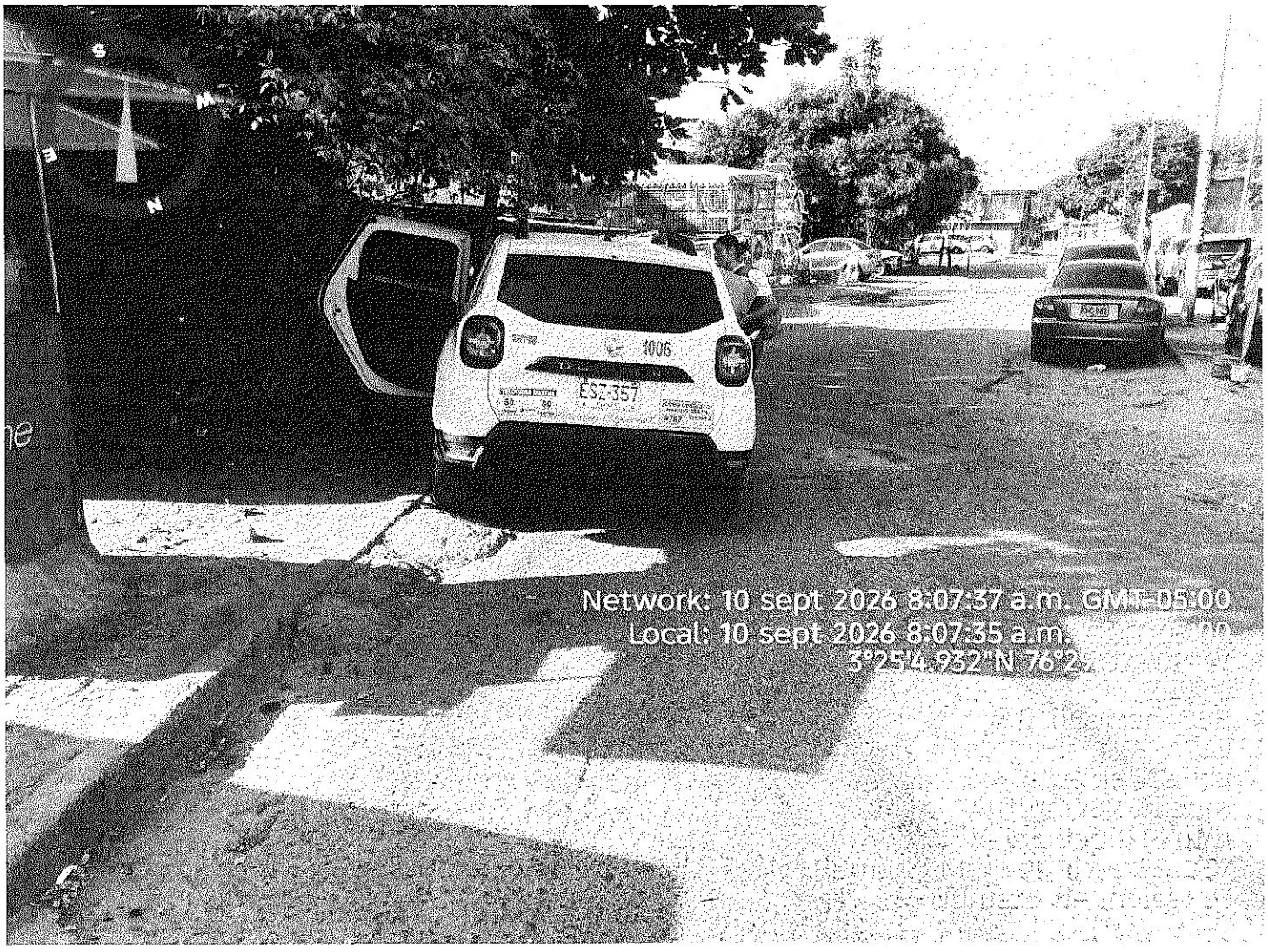
Firma Funcionario HAGALE

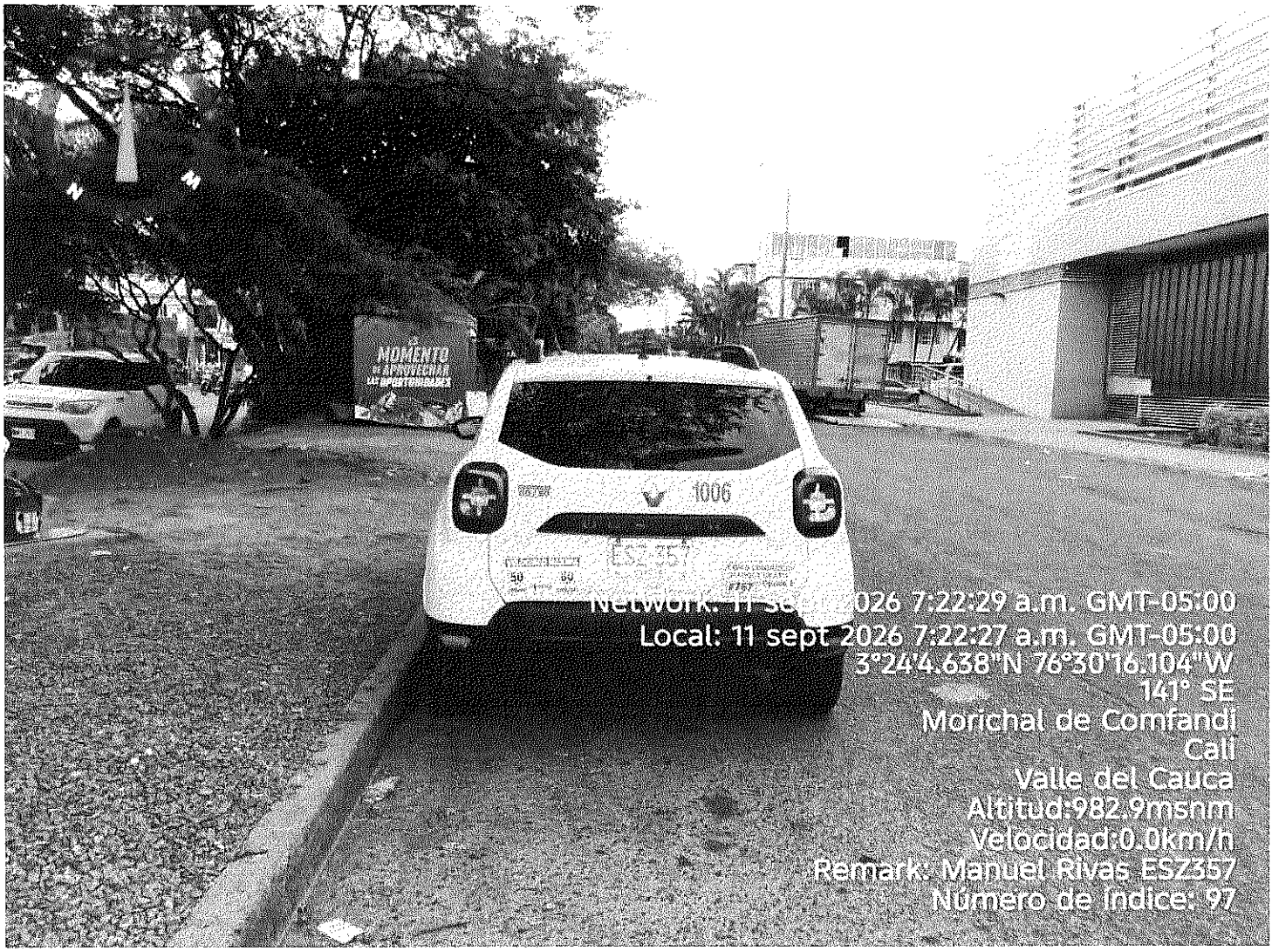

AMBULANCIA
ESZ-357
Network: 5 de septiembre de 2026 4:40:05 p.m. GMT-05:00
Local: 5 de septiembre de 2026 4:40:04 p.m. GMT-05:00
3°25'7.368"N 76°29'36.21"W
294° NW
#[illegible]BE-5 Calle 72v
Cali
Valle del Cauca
Altitud:938.7msnm
Velocidad:0.0km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357
Número de índice: 41


1006
ESZ 357
Network: 7 sept 2026 7:48:19 a.m. GMT-05:00
Local: 7 sept 2026 7:48:19 a.m. GMT-05:00
3°25'5.61"N 76°29'38.156"W
52° NE
28E-5 Calle 72V
Cali
Valle del Cauca
Altitud: 1018 smanm
Velocidad: 0 Km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ457
Número de índice: 84

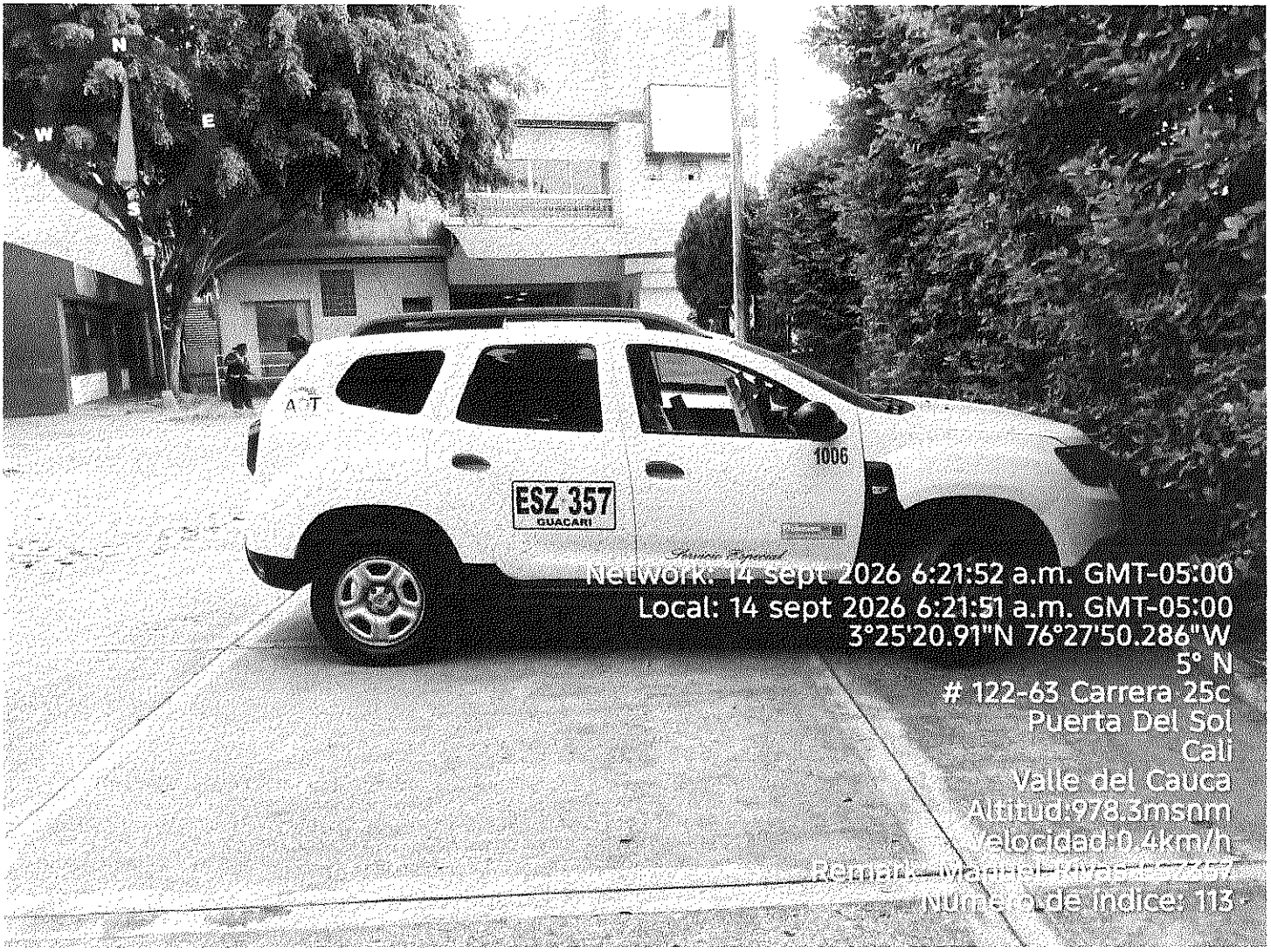

AMBULANCIA
(602) 437787
1006
ESZ-357
Network: 8 sept. 20
Local: 8 sept. 20
13
28E-5 Calle 7
Cali
Valle del Cauca
Altitud 980.6msnm
Velocidad 4.5km/h
Remark: Manuel Rivas, ESZ357
Número de índice: 44

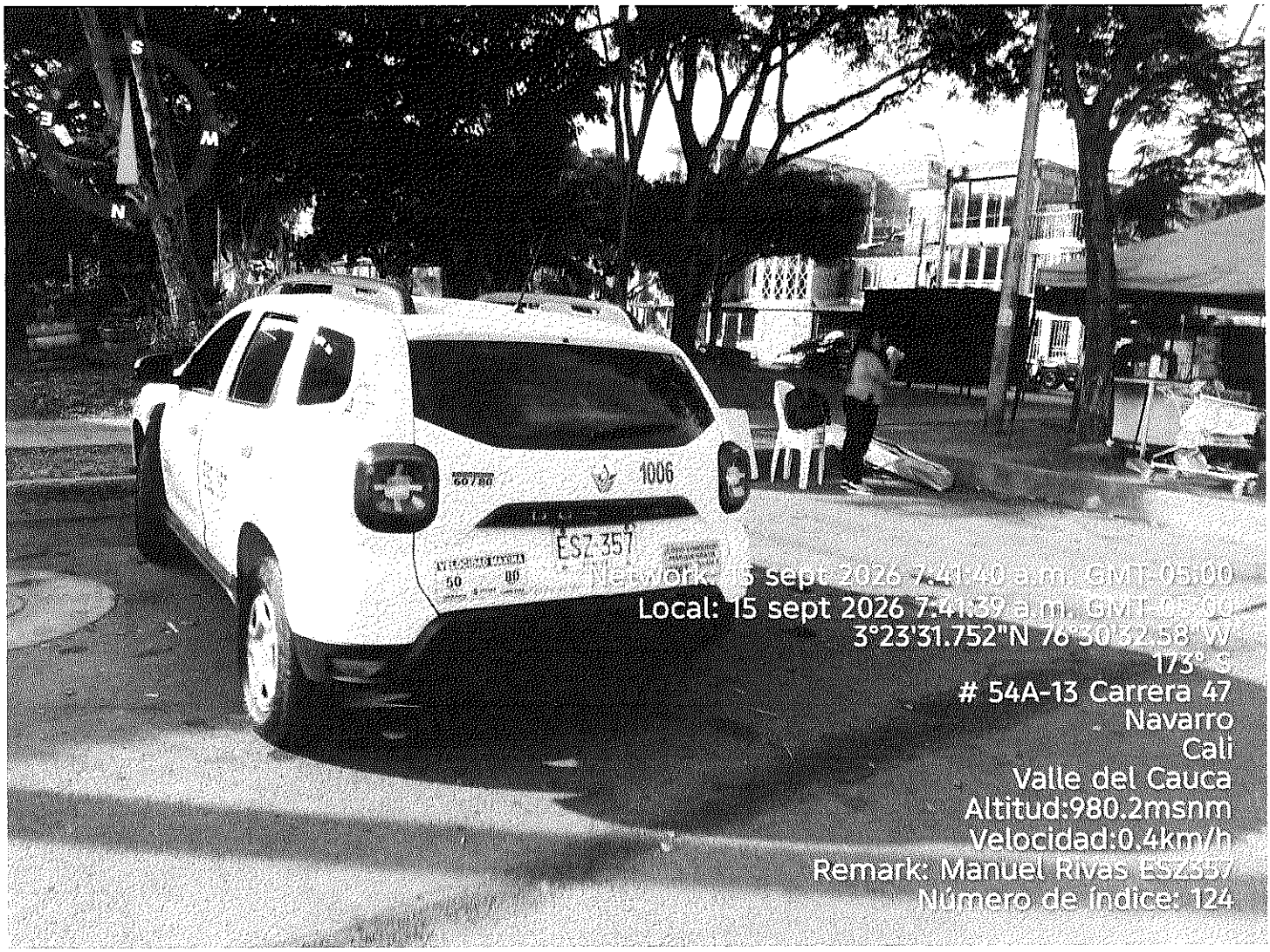

AMBULANCIA
AMBULANCIA
ESZ-357
Network: 9 sept 2026 6:47:40 a.m. GMT-05:00
Local: 9 sept 2026 6:47:38 a.m. GMT-05:00
3°25'6.288" N 76°29'37.356" W
293° NW
28E-5 Calle 72v
Cali
Valle del Cauca
Altitud 988.2msnm
Velocidad 1.3km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357
Número de índice: 62

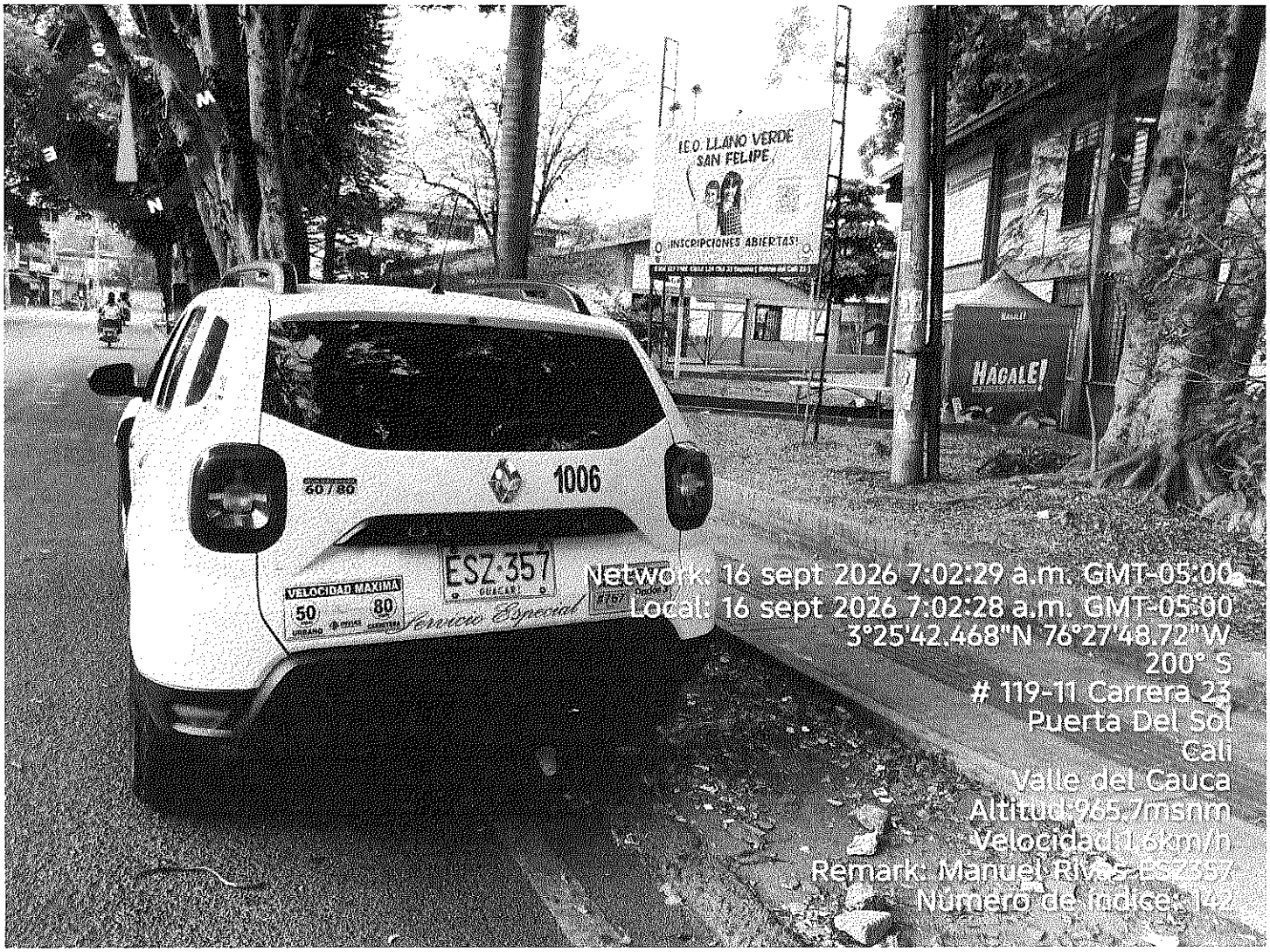

1006
Network: 10 sept 2026 8:07:37 a.m. GMT-05:00
Local: 10 sept 2026 8:07:35 a.m.

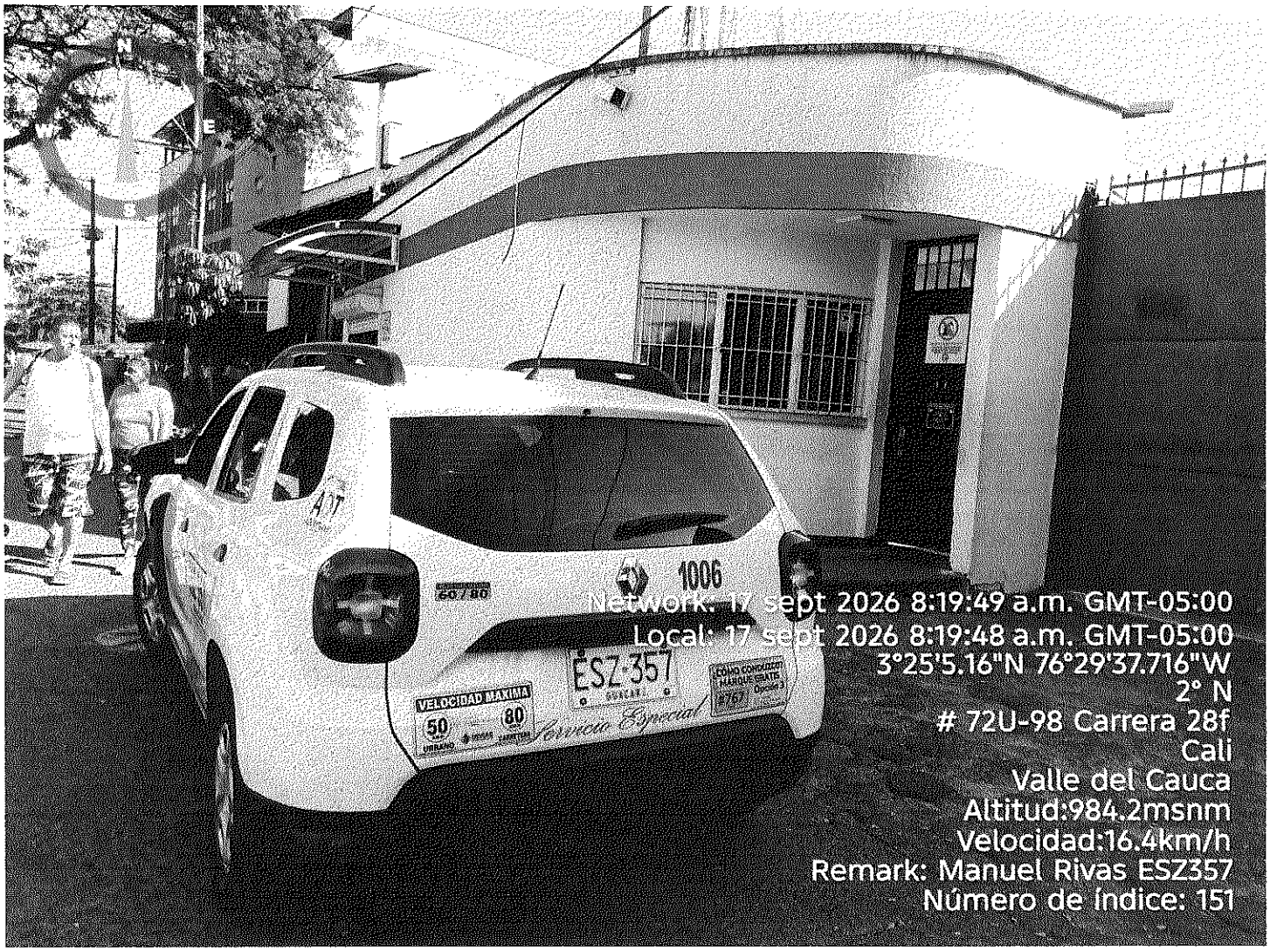

MOMENTO
1006
ESZ 357
Network: 11 Se 026 7:22:29 a.m. GMT-05:00
Local: 11 sept 2026 7:22:27 a.m. GMT-05:00
3°24'4.638"N 76°30'16.104"W
141° SE
Morichal de Comfandi
Cali
Valle del Cauca
Altitud:982.9msnm
Velocidad:0.0km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357
Número de índice: 97

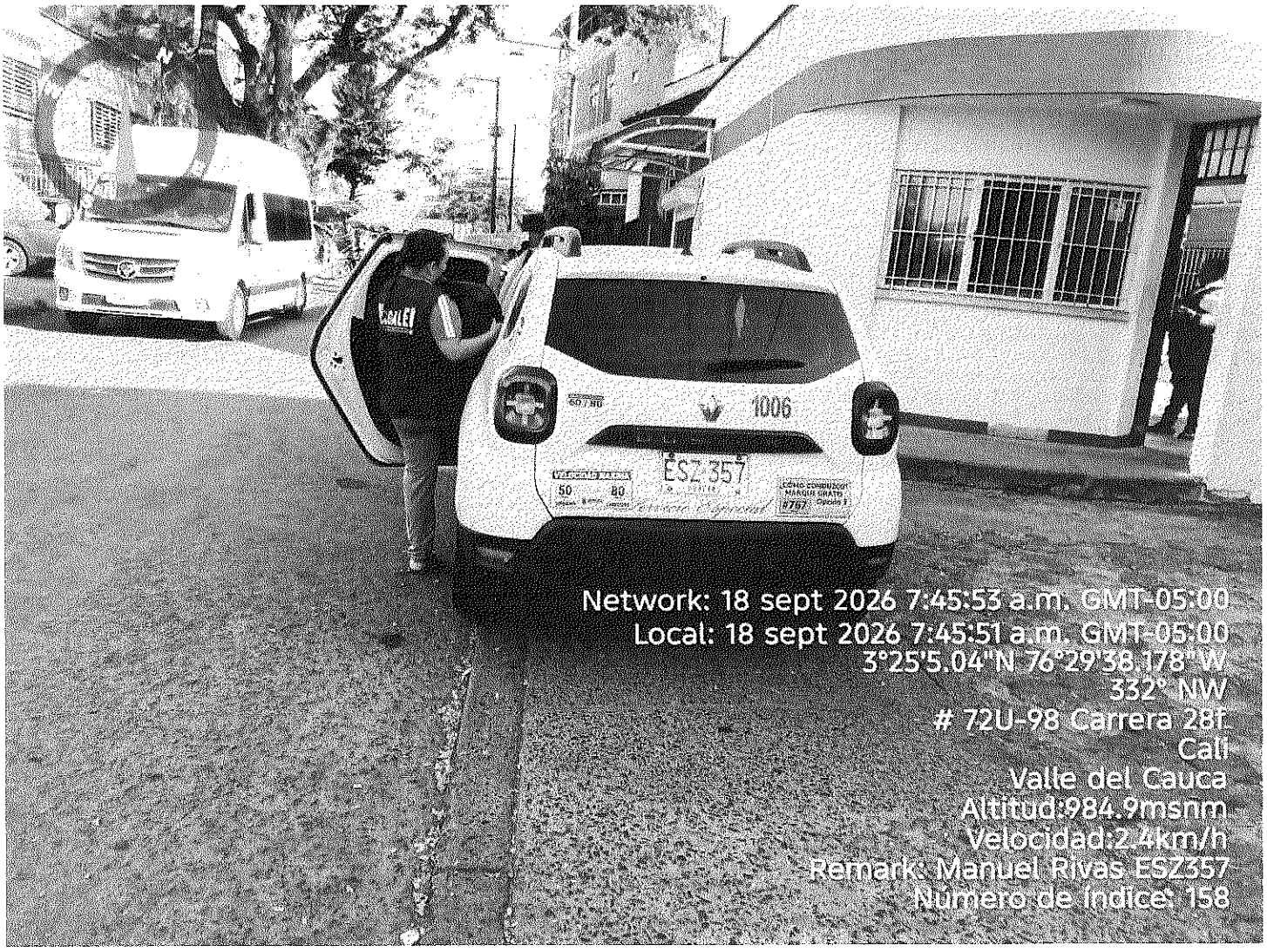

AOT
ADONITRANS
ESZ 357
GUACARI
Network: 12 sep
Local: 12 sept
a.m. GMT-05:00
3°25'4.698"N 76°29'58.522"W
19° N
28-24 Calle 7Zv
Cali
Valle del Cauca
Altitud 988.3msnm
Velocidad 0.5km/h
Remarks Manuel Rivas ESZ357
Número de Indica...uz


N
W
E
S
ESZ 357
GUACARI
1006
Network: 14 sept 2026 6:21:52 a.m. GMT-05:00
Local: 14 sept 2026 6:21:51 a.m. GMT-05:00
3°25'20.91"N 76°27'50.286"W
5° N
122-63 Carrera 25c
Puerta Del Sol
Cali
Valle del Cauca
Altitud:978.3msnm
Velocidad:0.4km/h
Número de índice: 113


1006
ESZ 357
Network: 15 sept 2026 7:41:40 a.m. GMT-05:00
Local: 15 sept 2026 7:41:39 a.m. GMT-05:00
3°23'31.752"N 76°30'32.58"W
173° S
54A-13 Carrera 47
Navarro
Cali
Valle del Cauca
Altitud:980.2msnm
Velocidad:0.4km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357
Número de índice: 124


I.E.D. LLANO VERDE
SAN FELIPE
INSCRIPCIONES ABIERTAS!
HAGALE!
1006
ESZ 357
VELOCIDAD MAXIMA
50
80
Network: 16 sept 2026 7:02:29 a.m. GMT-05:00
Local: 16 sept 2026 7:02:28 a.m. GMT-05:00
3°25'42.468"N 76°27'48.72"W
200° S
119-11 Carrera 23
Puerta Del Sol
Cali
Valle del Cauca
Altitud 965.7msnm
Velocidad 1.6km/h
Remark: Manuel Rivas - ESZ357
Número de fotos: 142

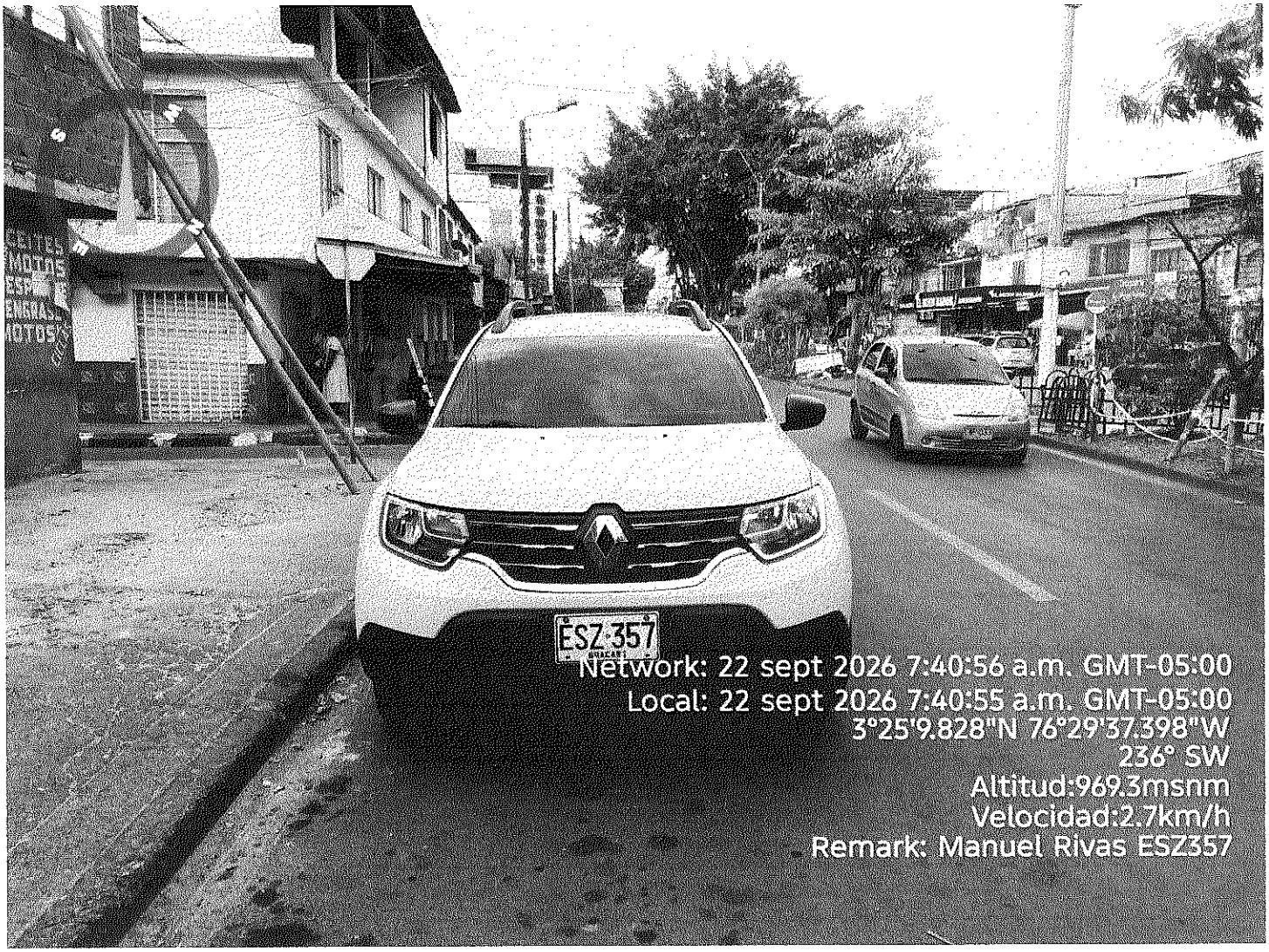

1006
ESZ·357
VELOCIDAD MAXIMA
50
80
Servicio Especial
Network: 17 sept 2026 8:19:49 a.m. GMT-05:00
Local: 17 sept 2026 8:19:48 a.m. GMT-05:00
3°25'5.16"N 76°29'37.716"W
2° N
72U-98 Carrera 28f
Cali
Valle del Cauca
Altitud:984.2msnm
Velocidad:16.4km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357
Número de índice: 151

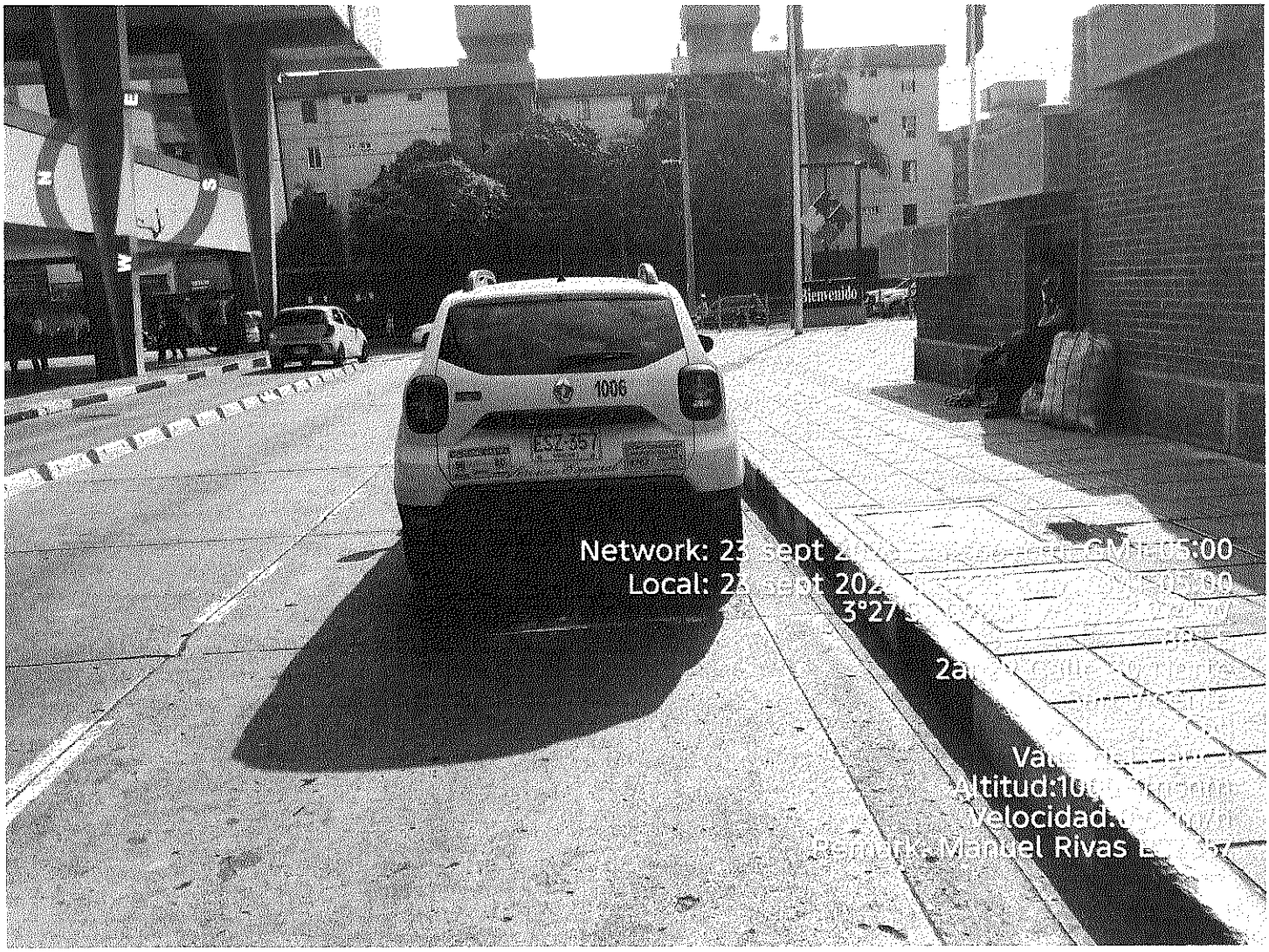


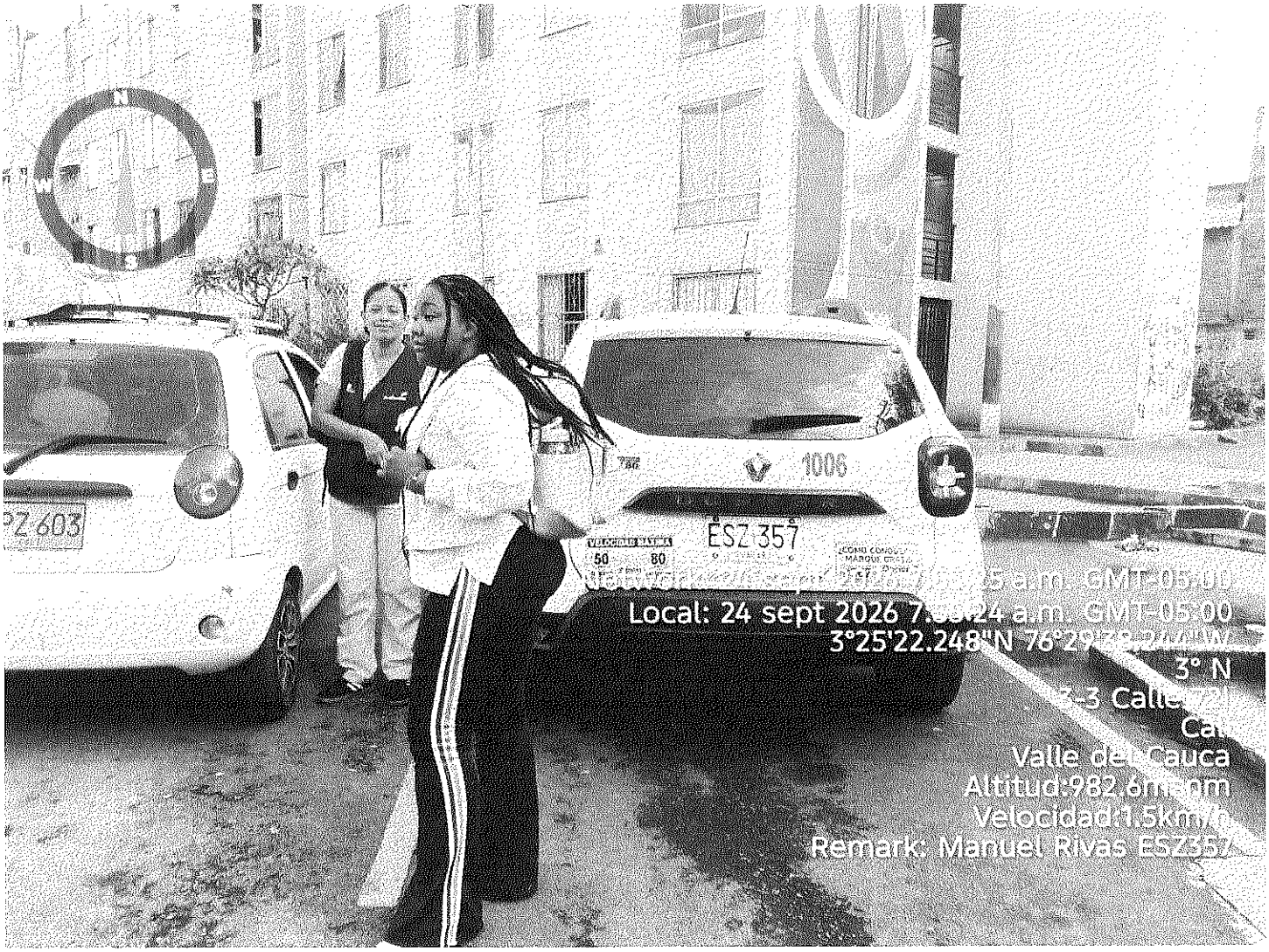
Network: 18 sept 2026 7:45:53 a.m. GMT-05:00
Local: 18 sept 2026 7:45:51 a.m. GMT-05:00
3°25'5.04"N 76°29'38.178"W
332° NW
72U-98 Carrera 28f
Cali
Valle del Cauca
Altitud:984.9msnm
Velocidad:2.4km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357
Número de índice: 158


ESZ 357
GUACARI
Network: 19 sept 2026 7:12:11 a.m. GMT-05:00
Local: 19 sept 2026 7:12:11 a.m. GMT-05:00
3°25'5.16"N 76°29'38.22"W
260° W
72U-71 Carrera 28f
Cali
Valle del Cauca
Altitud 981.5mSnmm
Velocidad 2.2km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357

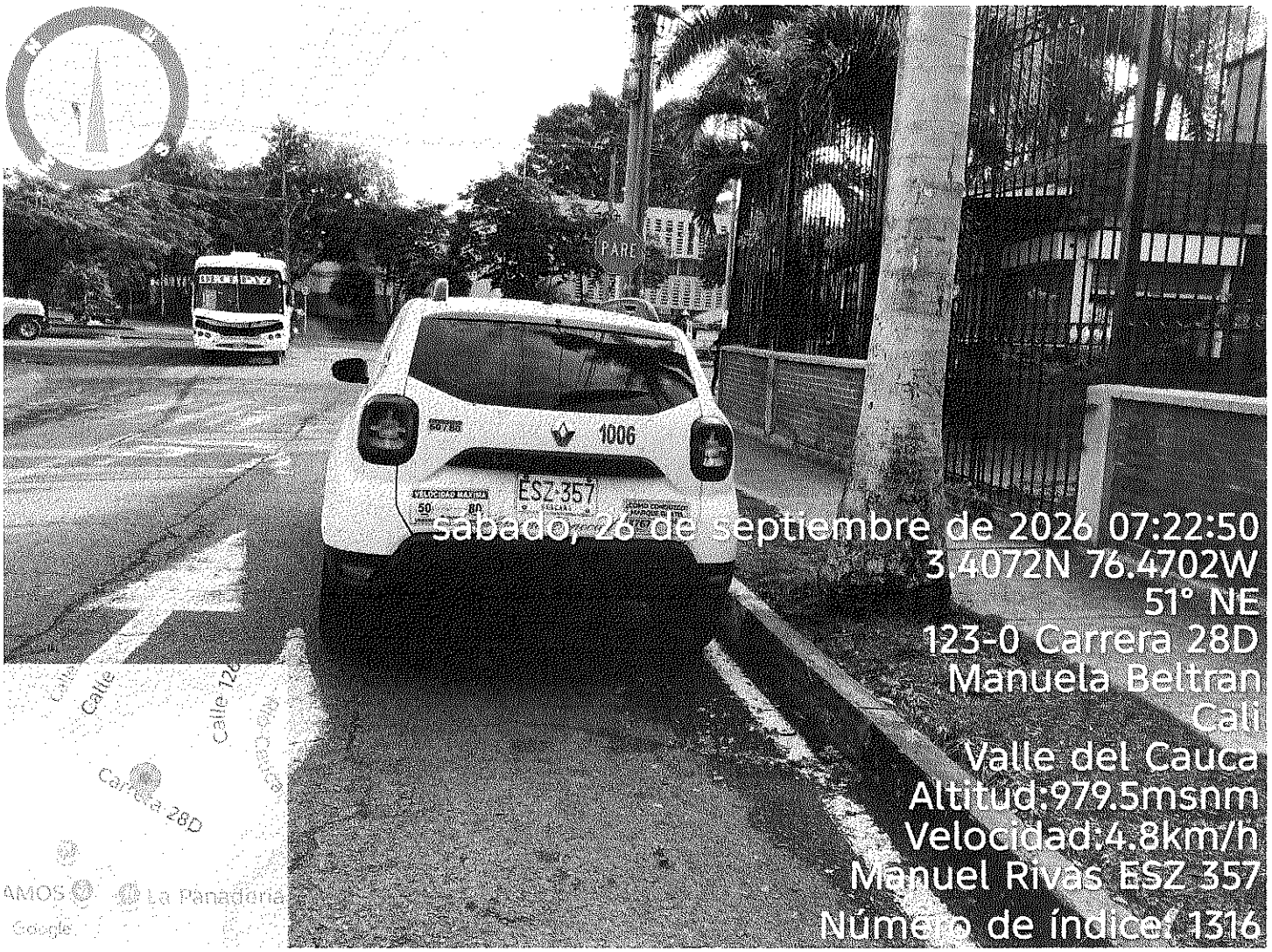


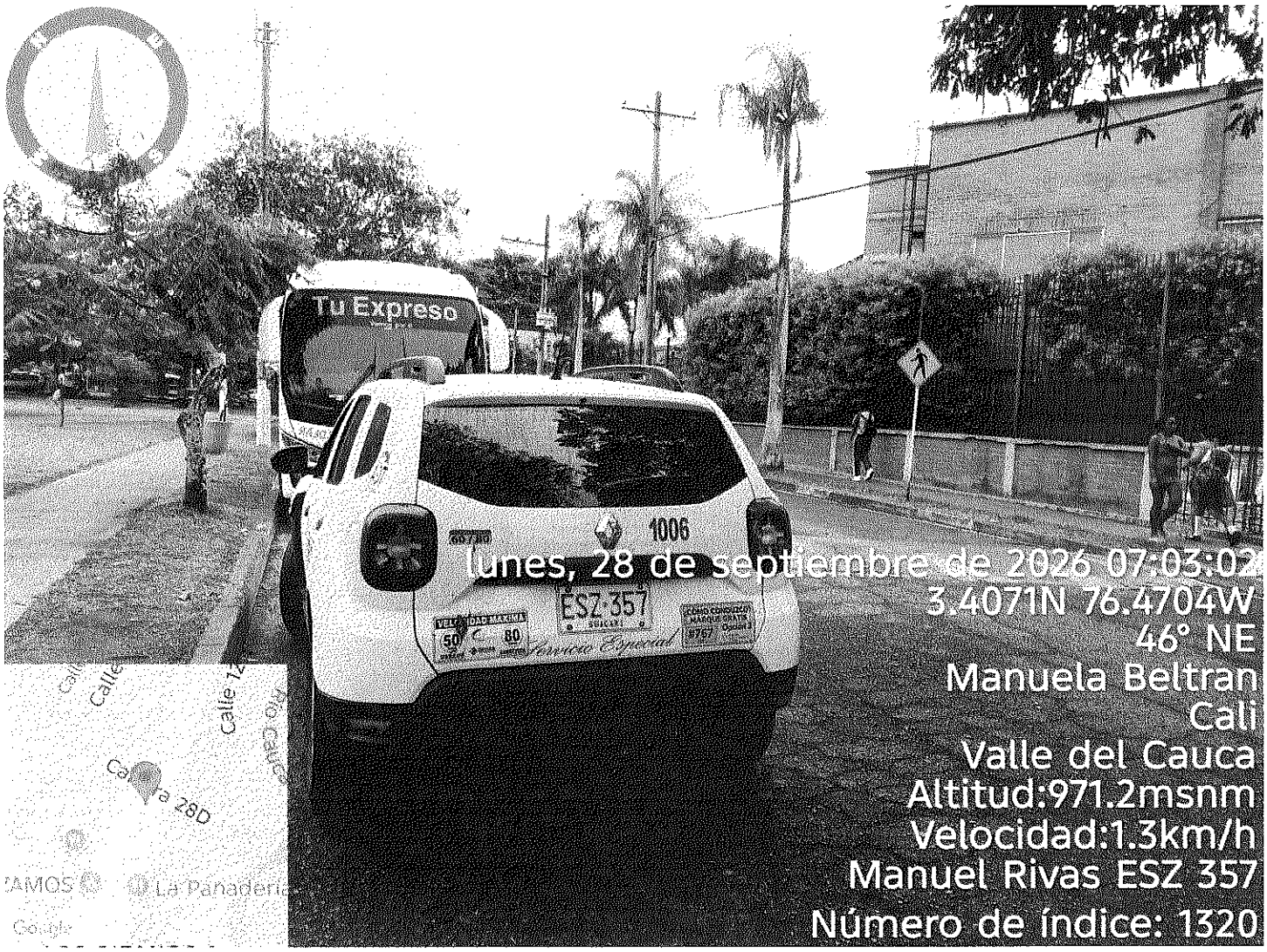

ESZ 357
Network: 22 sept 2026 7:40:56 a.m. GMT-05:00
Local: 22 sept 2026 7:40:55 a.m. GMT-05:00
3°25'9.828"N 76°29'37.398"W
236° SW
Altitud:969.3msnm
Velocidad:2.7km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357


1006
Bienvenido


ESZ 357
1006
Local: 24 sept 2026
3°25'22.248"N
3° N
Valle del Cauca
Altitud:982.6m a.nm
Velocidad:1.5km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357


1006
ESZ-357
VELOCIDAD MÁXIMA
50
80
¿CÓMO CONDUZCO?
MÁRQUE GRATIS
#767
Opción 3
Network: 25 sept 2026 7:27:00 a.m. GMT-05:00
Local: 25 sept 2026 7:26:59 a.m. GMT-05:00
3°24'26.01"N 76°28'12.804"W
24° NE
123 0 Carrera 28D
Manuela Beltran
Cali
Valle del Cauca
Altitud:979.8msnm
Velocidad:0.7km/h
Remark: Manuel Rivas ESZ357


PARE
1006
ESZ-357
Sabado, 26 de septiembre de 2026 07:22:50
3.4072N 76.4702W
51° NE
123-0 Carrera 28D
Manuela Beltran
Cali
Valle del Cauca
Altitud:979.5msnm
Velocidad:4.8km/h
Manuel Rivas ESZ 357
Número de índice: 1316
Calle
Calle 12
Carrera 28D
AMOS
La Panadería
Google


Tu Expreso
1006
ESZ·357
lunes, 28 de septiembre de 2026 07:03:02
3.4071N 76.4704W
46° NE
Manuela Beltran
Cali
Valle del Cauca
Altitud:971.2msnm
Velocidad:1.3km/h
Manuel Rivas ESZ 357
Número de índice: 1320


ESZ 357
martes, 29 de septiembre de 2026 14:43:01
53° NE
Altitud:979.5msnm
Manuel Rivas ESZ 357
Número de índice: 1326


ESZ 357
Servicio Especial
Miercoles, 10 de septiembre de 2026 07:12:54
3.4073N 76.4702W
88° E
123-0 Carrera 28D
Manuela Beltran
Cali
Valle del Cauca
Altitud:980.5msnm
Velocidad:0.2km/h
Manuel Rivas ESZ 357
Numero de índice: 1328
Calle
Calle 125
Carrera 28D
AMOS
La Panaderia
Google

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202600314
31/07/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO, EL TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, DIAGNOSTICO Y VINCULACION A LOS SERVICIOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No COL-H-PRF 4768 SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE Y PROFAMILIA (GASTO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DECLARANTE (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450206	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$52.500.000.00
	TOTAL:	**$52.500.000.00**

SON
CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 31 dias del mes de Julio de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

ADONITRANS

Santiago de Cali, Agosto de 2026

Señor
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

ADONITRANS SAS, es una empresa de transporte especial de pasajeros que busca brindarle a nuestros clientes soluciones en materia de Transporte Especial de Pasajeros en el ámbito de la Salud legalmente autorizada y habilitada por el ministerio de transporte por medio de la resolución 0207 de 5 de diciembre de 2016.

Contamos con una experiencia importante en el sector, buscando mejorar las condiciones de los usuarios y funcionarios de nuestros clientes, un servicio en temas de tecnología, seguridad, calidad y confort.

Todo el parque automotor que hace parte de nuestra organización cuenta con sus documentos de ley vigente como: Las pólizas contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte, SOAT, Tarjeta de operación, Tecno mecánica, adicional, Contamos con un parque automotor de diferentes tipologías, debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte, para atender la operación nacional de la empresa cliente.

Es importante darles a conocer que ADONITRANS S.A.S., cumple y cuenta con los objetivos de la empresa cliente resaltando lo siguiente:

1. Estructura administrativa y operativa, para atender la operación del personal y usuarios a nivel nacional.
2. Parque automotor autorizado por el Ministerio de Transporte.
3. Alianzas estratégicas a nivel nacional para atender de manera eficiente los servicios de la empresa
   cliente.
4. Plataforma tecnológica "APP".
5. Sistema de rastreo satelital de los vehículos que hacen parte de nuestra flota.
6. Nuestros conductores cuentan con la debida formación y capacitación, de modo que puedan

ADONITRANS

proporcionar una atención adecuada durante el servicio.

Propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO MES	TIEMPO EN MESES	VR TOTAL
1	Perímetro Urbano Cali y Rural (Navarro) operación servicio de transporte 42 horas de lunes a viernes	1	$ 10.500.000	5	$ 52.500.000

Cordialmente,

RICAURTE CUELLAR MELENDEZ
CC. 16.701.311 de Cali
Representante Legal

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y ADONITRANS S.A.S.

100.23.19.20260071

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte ADONITRANS S.A.S identificada con el Nit.900527861-2 y representada legalmente por el señor RICAURTE CUELLAR MELENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.16.701.311, constituida por documento privado del 23 de mayo, de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2012 con el No. 6656 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza comercial quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** requiere de la prestación del Servicio de Transporte ya que no cuenta con los vehículos suficientes para suplir la necesidad de movilización de personal asistencial, administrativo y logística interna entre las IPS adscripta a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600314** del 31 de julio de 2026.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 147 del 20 octubre de 2025, y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, con el fin de garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los funcionarios y contratistas de la Red de Salud del Oriente E.S.E., de acuerdo con las necesidades institucionales y las rutas requeridas para el adecuado desarrollo de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO. COBERTURA DEL SERVICIO: El servicio deberá contar con la cobertura necesaria para atender de manera efectiva las áreas urbanas y rurales del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo las comunas y corregimientos objeto de atención primaria en salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA: La empresa contratada deberá garantizar la disponibilidad del vehículo requerido, en los horarios y lugares que sean establecidos de acuerdo con las necesidades institucionales y el cumplimiento de las actividades de atención primaria en salud. Asimismo, deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado y oportuno ante cualquier solicitud de servicio de transporte.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESTINACION	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR UNI MES	TIEMPO EN MESES	TIPO DE CAMIONETA	VR TOTAL
Perímetro Urbano Cali y Rural (Navarro)OPERACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE 42 HORAS DE LUNES A SABADO	1	$10.500.000	5	Tipo Camioneta, cerrada 4x2, las cuales cuenten con todas las herramientas y documentación legal	$52.500.000

NOTA: Para todos sin excepción se les exige, tener póliza de responsabilidad civil profesional debidamente constituida y vigente, pólizas, que deberán ser entregadas a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en caso de que se requiere.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5) Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad**CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar eldebido control y seguimiento de este.
8) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal asu cargo.
9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral(Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de CompensaciónFamiliar, Sena e ICBF), si le corresponde.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
12) Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
13) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
14) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada ya lo establecido en el presente contrato
15) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso porrazón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
16) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

Vigilado Supersalud

17) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros requerido por la E.S.E. Oriente, de acuerdo con las rutas, horarios, destinos y demás condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar la disponibilidad del vehículo necesario para atender de manera oportuna los servicios solicitados por la E.S.E. Oriente.
3. Disponer de un parque automotor debidamente habilitado y autorizado para la prestación del servicio de transporte especial, conforme a la normatividad vigente.
4. Garantizar que el vehículo asignado cuenten con la documentación legal vigente exigida para su operación, incluyendo SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica cuando corresponda y demás documentos requeridos.
5. Mantener el vehículo en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza, presentación, comodidad e higiene.
6. Realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo destinado a la ejecución del contrato.
7. Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente y con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para la prestación del servicio.
8. Garantizar que los conductores cumplan las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones aplicables durante la prestación del servicio.
9. Garantizar que los conductores mantengan un trato respetuoso, diligente y adecuado hacia los funcionarios, usuarios y demás personas transportadas.
10. Coordinar y programar oportunamente los servicios de transporte solicitados por la E.S.E. Oriente, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
11. Garantizar la puntualidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los horarios previamente establecidos.
12. Disponer de vehículos de reemplazo cuando se presenten fallas mecánicas, accidentes o cualquier circunstancia que impida la prestación normal del servicio.
13. Garantizar que el vehículo destinado al contrato cuenten con las condiciones de seguridad y los elementos exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio.
14. Mantener vigente durante la ejecución contractual los seguros y coberturas exigidos legalmente para el vehículo y la prestación del servicio.
15. Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los pasajeros durante los desplazamientos.
16. Atender de manera oportuna las novedades, quejas o reclamos relacionados con la prestación del servicio e implementar las acciones correctivas que correspondan.
17. Presentar a la E.S.E. Oriente los informes, registros, soportes de servicios y demás documentos que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del contrato.
18. Garantizar la continuidad del servicio durante el plazo contractual y adoptar las medidas necesarias para atender oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE: 1.** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2.** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. **3.** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali, a desarrollarse en las comunas 13, 14,15, 21 y el Corregimiento de Navarro.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000). IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.**, El valor del contrato se cancelará en **cuotas parciales,** según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLAUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2026 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600314** del 31 julio de 2026.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de

Vigilado Supersalud

soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Ocurre cuando no se cumple con el pagode las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo losparafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. Su cuantía es igual al ocho (8%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL:** Ocurre en eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros. Su cuantía es igual a 200 SMLMV por el término de duración del contrato.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA - CESIÒN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL **CONTRATANTE.**, una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su

Vigilado Supersalud

colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 28 FINALIDAD DE LA LIQUIDACION y siguientes del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE Oriente) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025, el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- - SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o

Vigilado Supersalud

generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud de Oriente ESE

POR EL CONTRATISTA

RICAURTE CUELLAR MELENDEZ
Representante legal
ADONITRANS S.A.S

Proyectó Aspectos Jurídicos: Hellen Dayanna Gonzalez - Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño –Jefe Asesor Oficina Jurídica

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: 6f60ae7b120f3f2cb4d294266bd4d92c
Consecutivo: 2159

Fecha y hora de descarga:
2026-03-06 14:46:23

Certificado de No coincidencia
900527861 - ADONITRANS SAS

Siendo la fecha 2026-03-02 11:07:49, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda 900527861 - ADONITRANS SAS NO presenta coincidencias de más del 80% en listas vinculantes; ni restrictivas. A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte
* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraísos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)
* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Osfi de Canadá (Entidad)
* Osfi de Canadá (Individuo)
* Sancionados por el Banco Interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo
* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi
* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos avalados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia
* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia
* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)
* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos
* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de Israel

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL
* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentanciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria
* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS
* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas
* Hechos de corrupción en Colombia

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud office de Reino Unido

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Boletines

* Boletines Fiscalía

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá

* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de Inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sancionas por Protección al Consumidor
* ENGIE.
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU, Oficina de integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría

* Lista de información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de apertura de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por superacociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Perú
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria

* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal – SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de Internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala
* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e Ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA
* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
Nº identificación: 14.896.778

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo:	FR-140.04
		Versión:	002
		Fecha:	23/07/2024
		Pagina:	Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E				
2. CONTRATO N°:	100.23.19.20260071	VALOR TOTAL:	52.500.000,00		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DIA	MES	AÑO	
		31	8	2026	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.				
5. CONTRATISTA:	ADONITRANS S.A.S.				
6. NIT N°:	900527861				
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	100121352	ANEXO N°:	0		
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	100034267	ANEXO N°:	0		
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL					
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 31 AGOSTO DE 2026					

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del	20%	$ 10.500.000	31	8	2026	30	6	2027
Pago de salarios,	8%	$ 4.200.000	31	8	2026	31	12	2029
Calidad del Servicio	20%	$ 10.500.000,00	31	8	2026	30	6	2027
Responsabilidad Civil	200SMMLV	$ 350.181.000,00	31	8	2026	31	12	2026

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el contrato No.100.23.19.20260071, se firma la presente Acta de aprobación.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LEONARDO MEDINA PATIÑO
RESPONSABLE OFICINA JURIDICA
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE

Elaboró: Hellen Dayanna Gonzalez

Revisó: Leonardo Medina Patiño

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN – AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: BUDMq+bYoiun5RTjdx2Yvw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	C-100121352	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10424605	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ADONITRANS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900527861-2
DIRECCIÓN	AV 4 NORTE 49 N 37	TELÉFONO	4386830
ASEGURADO	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	No. DOC. IDENTIDAD	805027337-4
DIRECCIÓN	CALLE 72U NO. 28F-00	TELÉFONO	4377777
BENEFICIARIO	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	No. DOC. IDENTIDAD	805027337-4
DIRECCIÓN	CALLE 72U NO. 28F-00	TELÉFONO	4377777

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.100.23.19.20260071 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	10.500.000,00	15.690,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/08/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	4.200.000,00	21.023,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	10.500.000,00	15.690,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 25.200.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	52.403,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.403,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.907,00
TOTAL A PAGAR	$	68.310,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARÁ LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

APRENDIOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100121352	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10424685	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	BUDWq+bYoiun5RTjdx2Yw==	Número de póliza	100121352
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	31/08/2026	Inicio de vigencia Global	31/08/2026
Fin de vigencia Global	31/12/2029	Tomador	ADONITRANS SAS
		Asegurado	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE
Valor asegurado	25.200.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.100.23.19.20260071 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/08/2026	24:00 Horas del 30/06/2027	$ 10.500.000,00	$ 15.690,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/08/2026	24:00 Horas del 31/12/2029	$ 4.200.000,00	$ 21.023,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/08/2026	24:00 Horas del 30/06/2027	$ 10.500.000,00	$ 15.690,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DpD7UZsGYI378uKInGC/Sw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B -24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8000000027-000I

No. PÓLIZA	C-100034267	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10424611	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ADONITRANS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900527861-2
DIRECCIÓN	AV 4 NORTE 49 N 37	TELÉFONO	4386830
ASEGURADO	ADONITRANS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900527861-2
DIRECCIÓN	AV 4 NORTE 49 N 37	TELÉFONO	4386830
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.100.23.19.20260071 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. NIT. 805.027.337-4 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ADONITRANS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A RED DE SALUD DEL ORIENTE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	234.094,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	234.094,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	234.094,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	45.428,00
TOTAL A PAGAR	$	284.522,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AEF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100034267	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10424611	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 202600467

01/09/2026

Tercero: ADONITRANS SAS NI 900527861-2

Referencia Presupuestal:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600314

Referencia Externa: 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 100231920260071

Concepto : SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL TALENTO HUMANO, EL TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, DIAGNOSTICO Y VINCULACION A LOS SERVICIOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No COL-H-PRF 4768 SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE Y PROFAMILIA (GASTO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DECLARANTE (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450206	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$52.500.000.00
	TOTAL:	**$52.500.000.00**

SON

CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 01 dias del mes de Septiembre de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686